



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

La señora ADELA ESTHER AMAYA VILLA, mediante solicitud efectuada el día 23 del mes y año en curso, a través del correo institucional, informa que abrió en el banco agrario la cuenta de ahorros número 4-660-1032851-8 en aras de facilitar las consignaciones que por concepto de cuotas alimentarias realiza el padre de su hijo, señor EBLYN CEFERINO CASTILLO.

Tras poner en conocimiento del señor CASTILLO esta situación, aquel ha manifestado a través del correo electrónico, que continuará haciendo el pago de las cuotas alimentarias en la cuenta de este Despacho, es decir a través del Banco Agrario, razón por la cual, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener la forma de pago conforme a lo acordado por las partes en audiencia realizada el 9 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Enterar a las partes de lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA